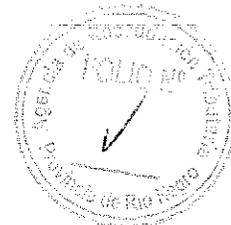




Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA



VIEDMA, 10 DIC 2015

VISTO, el Expediente N° 165.062-ART-2015 del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria, el artículo 19 bis de la Ley I N° 2407 y la Resolución N° 1059/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en visto la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca S. A. solicita a esta Administración Tributaria la pertinente autorización para actuar como entidad registradora y Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que la Ley I N° 2407, en su artículo 19 bis en su primer parte faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a celebrar convenios con agentes de recaudación que revistan la calidad de Entidades Registradoras habilitadas en Bolsas y Mercados para que inscriban las operaciones contempladas en el Capítulo 1, de conformidad con la o las alícuotas que se establezcan en la Ley Impositiva Anual;

Que mediante la Resolución N° 1059/2015 se establecen los requisitos que deben acreditar aquellas entidades que deseen actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Que habiendo analizado el cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa precitada y luego de evaluar celosamente la conveniencia de la solicitud efectuada, resulta conveniente autorizar el funcionamiento de la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca S. A. como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos en calidad de Entidad Registradora;

Que a fs. 16/17 y 191 la Gerencia de Asuntos Legales de esta Agencia de Recaudación Tributaria ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 19 bis de la Ley I N° 2.407;

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca S. A., a actuar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos en calidad de

Dr. AGUSTÍN DOMÍNGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Entidad Registradora, en los términos de la Resolución N° 1059/2015 de esta Agencia de Recaudación Tributaria, a la cual deberá ajustar su cometido.

ARTÍCULO 2º.- En los términos del artículo 6º de la Resolución N° 1059/2015 se aprueba como lugar de atención al público el propuesto por la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca S.A. el ubicado en la calle 25 de Mayo 267, 4º y 5º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- La Bolsa de Comercio de Bahía Blanca S.A. comenzará a actuar en el carácter de Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos en calidad de Entidad Registradora a partir del primer día hábil posterior a la firma del convenio que establece el artículo 19 bis de la Ley I N° 2407.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

1468



Cr. AGUSTIN DOMINGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RÍO NEGRO